República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.
A despacho del señor juez, informándole que venció el termino de traslado de la liquidación del crédito, y la anterior solicitud de suspensión del proceso. Queda para proveer.

Palmira (V), Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

AUTO SUSTANCIACION No. 1043
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACIÓN No. 2021 – 00373 - 00

Vista la anterior constancia, verificada la misma, revisada la liquidación de crédito, y considerándola ajustada a las disposiciones del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado, dará su aprobación.

En cuanto a la solicitud de suspensión del proceso y verificado el mismo, se tiene que la apoderada de la parte actora y coadyuvada por la demandada MARIA EUGENIA CASTILLO PIEDRAHITA allegan escrito de suspensión del proceso por el término de cuatro (4) meses y diecinueve (19) días; la cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 161 del Código general del proceso, por lo que el Despacho accederá a lo pedido.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito.

SEGUNDO: ACEPTAR la Suspensión del presente proceso, a partir de la presentación del presente memorial esto es, dieciséis doce (12) Agosto de 2022 por el término de CUATRO (4) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS, es decir hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 105 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de septiembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc805e716f40879f2fcce306051b4ef48476446b46b7a028ebfdc30f8b04d869**

Documento generado en 13/09/2022 09:37:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica